



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 447 Fecha: 04 OCT. 2021

Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 018 - 2021 - Gobierno Regional del Callao - GRI**

Callao, 04 OCT. 2021

VISTOS:

La Resolución N° 016-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 22 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 02-2021-GRC/GRI-OCV/MACL de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 22 de setiembre del 2021 se aprobó el Expediente Técnico con Código Único de Inversión N° 2153330 correspondiente al "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I N° 140, en el AA.HH. el Golfo, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, cuyo valor referencial asciende a S/ 2'435,475.42 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 42/100 Soles), Sistema de Contratación a suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Informe N° 02-2021-GRC/GRI-OCV/MACL de fecha 04 de octubre del 2021, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que procedió a efectuar una revisión de oficio de la Resolución N° 016-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 22 de setiembre del 2021, asimismo precisa que el expediente técnico aprobado corresponde a un saldo de obra lo cual debería encontrarse consignado al momento de la aprobación del expediente técnico, por lo cual recomienda que se proceda a emitir un acto administrativo materializado en una Resolución Gerencial Regional, suscrita por la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad de rectificar la omisión incurrida en la Resolución N° 016-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 22 de setiembre del 2021, debiendo precisar que el expediente a Aprobar es Expediente Técnico con Código Único de Inversión N° 2153330 correspondiente al Saldo de Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I N° 140, en el AA.HH el Golfo, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, numerales 212.1 y 212.2;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre Rectificación de errores numeral 212.1 establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el numeral 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CIRIOQUE ALMERCO

SECRETARÍA GENERAL
REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 447 Fecha: 04 OCT. 2021



Gobierno Regional del Callao

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el contenido de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 22 de setiembre del 2021, en su artículo Primero quedando el texto de la siguiente manera: Aprobar el Expediente Técnico con Código Único de Inversión N° 2153330 correspondiente al Saldo de Obra "Mejoramiento de Servicio de Educación Inicial de la I.E.I N° 140, en el AA.HH. el Golfo , Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", cuyo valor referencial asciende a S/ 2'435,475.42 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 42/100 Soles), sistema de contratación a suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la modificación y/o adición de la rectificación precitada no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión en ningún extremo cumpliendo con establecido en el artículo 212 numeral 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumplir con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. Carlos Gerardo Arana Vivar
Gerente Regional de Infraestructura